

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a 16 de noviembre de 2020.

Siendo las **11:05** horas, se reúnen en sesión extraordinaria y urgente, debidamente convocados, en el Salón del Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ.

VOCALES:

- D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).
- D. JAVIER MALPARTIDA MARTÍN (S).
- Da. MARÍA LOURDES GIL MORA.

SECRETARIO:

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

INVITADOS:

- D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR).
- Da. MÓNICA MONTERREAL BARRIOS (GRUPO MUNICIPAL PODEMOS MÓSTOLES).



ORDEN DEL DÍA

- 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
- 2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.
- 3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHICULO BOMBA NODRIZA PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2018-134 S.A.R.A.
- 4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE REMODELACION INTEGRAL DE LA CALLE ESTOCOLMO". EXPTE. C002/CON/2020-083-N.
- 5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21. EXPTE. C/048/CON/2020-067.
- 6. LECTURA DE INFORMES DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS (CEIP) DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-082-N.
- 7. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C048/CON/2020-061.



- 8. LECTURA, INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ORGANIMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C068/CON/2020-039.
- 9. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C050/CON/2019-085 SARA.



1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente manifiesta la motivación de la urgencia de la sesión, que tiene carácter extraordinario y urgente, y por tanto queda excepcionada del plazo ordinario de convocatoria, que es de dos días hábiles, identificándola con los plazos perentorios de resolución de los expedientes incluidos en el orden del día, establecidos por la legislación vigente y en orden a garantizar la prestación objeto de los contratos.

Considerando lo dispuesto en los artículos 46.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; 79 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales; 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Mesa de Contratación **acuerda** por **unanimidad** de los presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

2. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

- En sesión no pública

Examinada el acta de fecha 6 de noviembre de 2020, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

3. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE VEHICULO BOMBA NODRIZA PESADA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/037/CON/2018-134 S.A.R.A.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa relativa a la cláusula 15.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 4 de noviembre de 2020; y cuyo resumen es el siguiente:

• FLOMEYCA, S.A.: Documentación COMPLETA.



A continuación, el Secretario, procede a la lectura del informe relativo a la documentación técnica, en los términos de la cláusula 13 del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares, según los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, emitido por el Oficial-Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, D. José Javier Guijarro Merelles de fecha 10 de noviembre de 2020; y cuyo literal es el siguiente:

"Vista la documentación presenta y siguiendo el contenido establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, respecto de:

- Ficha técnica del vehículo con indicación exacta de la marca, tipo versión y accesorios ofertados.
- Ficha técnica de las instalaciones hidráulicas y de espuma, con los esquemas de instalación características principales de dimensiones y prestaciones.
- Memoria explicativa de los sistemas de impulsión del vehículo motorización, de la bomba sistema de espuma. Con gráficos de potencia y capacidades.
- Planos la carrozada cabina y distribución de material, depósitos y armarios. Distribución de cargas.
- Plan de trabajo para el seguimiento de la construcción.

Se comprueba que todas las fichas, memorias, planos y plan de trabajo se han presentado correctamente cumpliendo las condiciones solicitadas.

Asimismo tanto las características técnicas del vehículo, del chasis y del equipamiento solicitado, cumplen sobradamente con las prescripciones establecidas en la documentación Técnica."

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y técnica presentada por la licitante, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a la mercantil, **FLOMEYCA, S.A.**

4. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS "PROYECTO DE REMODELACION INTEGRAL DE LA CALLE ESTOCOLMO". EXPTE. C002/CON/2020-083-N.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas seis ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 13.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 10 de noviembre de 2020; cuyo literal es el siguiente:



"Se emite el presente informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación aportada en el sobre o archivo electrónico nº 1, por los seis licitadores que han concurrido a la presente licitación, excepto en lo relativo a certificados del Plan de Calidad y Gestión de la calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 para obras de urbanización y del Plan de Gestión Medioambiental, certificado del sistema de Gestión Ambiental conforme a la UNE-EN ISO 14001 para obras de urbanización, que serán objeto de estudio en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación.

- 1. PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.: Documentación COMPLETA.
- 2. RAMON Y CONCHI, S.A.: Documentación COMPLETA.
- 3. VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.: Documentación COMPLETA.
- 4. BECSA, S.A.U.: Documentación COMPLETA.
- **5. TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA):** Documentación <u>INCOMPLETA</u>. Deberá aportar la siguiente documentación:
- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas:
 - A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del R.G.L.C.A.P., los licitadores deberán presentar **declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo** o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

 También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- 6. TRAUXIA, S.A.: Documentación COMPLETA."

A continuación, el Secretario, procede a la lectura del informe relativo a los certificados del Plan de Calidad y Gestión de la Calidad conforme a la UNE-EN ISO 9001 y del Plan de Gestión Medioambiental, conforme a la UNE-EN ISO 14001, ambos para obras de urbanización, emitido por D. Justo Lorenzo Gonzalo, Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020; y cuyo resumen es el siguiente:

"(...) A continuación, se adjunta cuadro resumen: Conformidad de Certificados:

EMPRESAS	ISO 9001	ISO 14001
BECSA, S.A.	NO	NO
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	SI	SI
RAMÓN Y CONCHI, S.A. (RACOSA)	SI	SI
TEODORO DEL BARRIO, S.A. (TEBASA)	No presenta. Comunica que lo presentará si es adjudicatario	No presenta. Comunica que lo presentará si es adjudicatario
TRAUXIA, S.A.	NO	NO
VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	No presenta	No presenta



Lo que informo a mi leal saber y entender y a los efectos oportunos, salvo superior criterio".

Vistos los meritados informes de calificación de la documentación administrativa y certificados presentados por los licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las mercantiles **PROBISA VÍAS Y OBRAS. S.L.U.** y **RAMÓN Y CONCHI, S.A.** (**RACOSA**) igualmente se acuerda requerir a las mercantiles **BECSA, S.A.U.**, **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** (**TEBASA**), **TRAUXIA, S.A.** y **VÍAS CONSTRUCCIONES, S.A.**, la documentación descrita anteriormente.

5. APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 2 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21. EXPTE. C/048/CON/2020-067.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas ocho ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del Informe de Subsanación de la documentación administrativa, emitido con fecha 11 de noviembre de 2020, por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, cuyo literal es el siguiente:

"A la vista de la documentación presentada por las entidades que a continuación se relacionan, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa presentada en el procedimiento de referencia, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone su <u>ADMISIÓN</u> en la licitación:

- UNBLOCK CREATIVITY, S.L.
- DEPORSA SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.".

Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia a las licitantes UNBLOCK CREATIVITY, S.L. y DEPORSA SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.

- En sesión pública

A continuación, por parte del Presidente de la Mesa, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma VORTAL del **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de las ocho licitantes admitidas en el procedimiento que continuación se relacionan:



- CULTURA ACTEX, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 66.642,52 € + 6.664,25 € (sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos euros con cincuenta y dos céntimos más seis mil seiscientos sesenta y cuatro euros con veinticinco céntimos de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 16 horas.
- 2. ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 69.480 € + 6.948 € (sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta euros más seis mil novecientos cuarenta y ocho euros de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 16 horas.
- 3. UNBLOCK CREATIVITY, S.L.: <u>Precio ejecución del contrato (10 % IVA):</u> 63.990 € sin IVA (sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve euros sin IVA). <u>Oferta Técnica:</u> número de horas de formación 16 horas.
- 4. VALFORPROES, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 67.612,28 € + 6.761,228 € (sesenta y siete mil seiscientos doce euros con veintiocho céntimos más seis mil setecientos sesenta y un euros con doscientos veintiocho céntimos de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 15 horas.
- 5. BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 69.250 € + 6.952 € (sesenta y nueve mil doscientos cincuenta euros más seis mil novecientos cincuenta y dos euros de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 16 horas.
- 6. J.C. MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 64.068,71 € + 6.406,87 € (sesenta y cuatro mil sesenta y ocho euros con setenta y un céntimos más seis mil cuatrocientos seis euros con ochenta y siete céntimos de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 15 horas.
- 7. PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 69.400 € + 6.940 € (sesenta y nueve mil cuatrocientos euros más seis mil novecientos cuarenta euros de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 16 horas.
- 8. DEPORSA SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, S.L.: Precio ejecución del contrato (10 % IVA): 70.880 € + 7.088 € (setenta mil ochocientos ochenta euros más siete mil ochenta y ocho euros de IVA). Oferta Técnica: número de horas de formación 20 horas.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda** dar traslado de la misma, perteneciente al **sobre o archivo electrónico nº 2** (Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) a la Concejalía de Educación y Juventud, para su estudio y emisión de informe al respecto.



10. LECTURA DE INFORMES DE SUBSANACION DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS (CEIP) DE MÓSTOLES. EXPTE. C002/CON/2020-082-N.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas ocho ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 16.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2020, cuyo literal es el siguiente:

"A la vista de la documentación presentada por las entidades que a continuación se relacionan, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa, cursado conforme al Acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone su <u>ADMISIÓN</u> en la licitación de referencia:

• ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.

No obstante lo anterior, con respecto a la mercantil **MAVA 2000, S.L.**, a quien también se cursó el oportuno requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa y, teniendo en cuenta la documentación aportada, se propone a la Mesa de Contratación, la **ADMISIÓN** de la misma, **condicionada** a los pronunciamientos que se contengan en informe independiente, evacuado por parte del Servicio Promotor de la Contratación, en lo relativo a los certificados de Sistema de Gestión de Calidad y de Sistema de Gestión Ambiental."

A continuación, el Secretario, procede a la lectura del informe de subsanación relativo a los certificados de ISOS 9001 y 14001, emitido por D. Justo Lorenzo Gonzalo, Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2020; y cuyo literal es el siguiente:

"ASUNTO: <u>INFORME REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN CERTIFICADOS ISOS 9001 Y 14001 A LA MERCANTIL MAVA 2000, S.L. PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LOS ACCESOS Y APARCAMIENTOS EN COLEGIOS CEIP DE MÓSTOLES. EXPTE.C002/CON/2020-082-N</u>

Habiendo recibido el pasado día 9 desde el departamento de Contratación la documentación aportada por la licitadora MAVA 2000, S.L., tras el oportuno requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el pasado 29 de octubre de 2020, a los efectos de que, por parte del Servicio Promotor, se emita informe valorando la adecuación a lo dispuesto en la cláusula nº 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El técnico que suscribe informa lo siguiente:



En el plazo de presentación de ofertas, la empresa MAVA 2000, S.L. aportó un certificado UNE EN ISO 9001 emitido por la empresa certificadora ACCM, con número de registro Certificado CA-118518, emitido el 04-08-2018, con última modificación 04-08-2018, y válido hasta el 03-08-2021, según el siguiente extracto del documento:

UNE-EN ISO 9001:2015



Los certificados se emiten por una validez de tres años, y pasa por un proceso de auditorías, y por un comité de evaluación formado por diferentes departamentos que evalúan y certifican los diferentes alcances que amparan los certificados emitidos.

Última modificación 04-08-2018

Válido hasta el 03-08-2021

El informe es único, y viene en papel timbrado y con un número de serie que avala y ampara los alcances en él señalados, que en el caso del ISO 9001 va seriado con el número **Certificado CA-118518**, el certificado "solo" ampara y certifica lo que se expresa en su alcance. Dentro de la exhaustiva lista de tareas y oficios que contiene el citado alcance <u>"no figura"</u> el "extendido y compactado de mezclas bituminosas".

Una vez requerido por Contratación, la citada mercantil MAVA 2000, S.L., presenta un <u>nuevo</u> certificado UNE-EN ISO 9001 con el mismo número y con las mismas fechas de emisión, modificación y validez "Certificado CA-118518, Emitido el 04-08-2018, con Última modificación 04-08-2018, Válido hasta el 03-08-2021", en el **que ahora** aparece una línea más dentro del alcance del certificado y expresa lo siguiente: "ACTIVIDADES DE EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLAS BITUMINOSAS."

UNE-EN ISO 9001:2015





Las fechas de emisión, modificación y validez son las mismas, coincidentes con las del certificado entregado en la presentación de ofertas. Visto lo cual, cabe observar que, como poco, uno de los dos certificados es erróneo, ambos no pueden ser exactamente iguales en numeración y fechas cuando el contenido de su alcance difiere de uno a otro.

A tenor de lo anterior, el certificado UNE-UN ISO 9001 presentado como subsanación **no se considera válido**. Se debería exigir a la citada mercantil que aporte el certificado original para verificar su autenticidad.

Solo se admitirá lo que exprese el certificado en su alcance y no se admitirán escritos o informes aclaratorios distintos al certificado oficial que intenten aclarar o justificar lo que no viene en el alcance del certificado ya que contraviene lo que se expresa en la cláusula nº 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo causa de agravio comparativo con las empresas que si presentan la documentación correcta. Solamente se admitirá el certificado oficial con fecha de actualización emitido por organismo auditor, y en documento oficial.

En el plazo de presentación de ofertas, la empresa MAVA 2000, S.L. aportó un certificado UNE EN ISO 14001 emitido por la empresa certificadora ACCM, con número de registro Certificado MA-118518, emitido el 04-08-2018, con última modificación 04-08-2018, y válido hasta el 03-08-2021, según el siguiente extracto del documento:

UNE-EN ISO 14001:2015

Para las actividades

PROYECTO Y EJECUCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTALACIONES. PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS. PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALES Y PISTAS. PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES MECÁNICAS.

Válido hasta el 03-08-2021

Que se realizan en:

Autovía A-4. Km. 21200 28320, PINTO, Madrid.

Emitido el 04-08-2018

Certificado MA-118518

ido el 04-08-2018 Última modificación 04-08-2018

Los certificados se emiten por una validez de tres años, y pasa por un proceso de auditorías, y por un comité de evaluación formado por diferentes departamentos que evalúan y certifican los diferentes alcances que amparan los certificados emitidos.

El informe es único, y viene en papel timbrado y con un número de serie que avala y ampara los alcances en él señalados, que en el caso del ISO 14001 va seriado con el número **Certificado MA-118518**, el certificado "solo" ampara y certifica lo que se expresa en su alcance. Dentro de la exhaustiva lista de tareas y oficios que contiene el citado alcance "no figura" el "extendido y compactado de mezclas bituminosas".

Una vez requerido por Contratación, la citada mercantil MAVA 2000, S.L., presenta un <u>nuevo</u> certificado UNE-EN ISO 14001 con el mismo número y con las mismas fechas de emisión, modificación y validez "Certificado CA-118518, Emitido el 04-08-2018, con Última modificación 04-08-2018, Válido hasta el 03-08-2021", en el **que ahora** aparece una línea más dentro del alcance del certificado y expresa lo siguiente: "ACTIVIDADES DE EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLAS BITUMINOSAS."



UNE-EN ISO 14001:2015

Para las actividades PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS E INSTAL ACIONES de:

E INSTALACIONES.
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS.
PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALES Y PISTAS. PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ISTALACIONES PROYECTO Y EJECUCIÓN DE INSTALACIONES MECÁNICAS.

ACTIVIDADES DE EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLAS BITUMINOSAS.

Autovía A-4. Km. 21200 Que se realizan en:

Certificado MA-118518

Emitido el 04-08-2018 Última modificación 04-08-2018 Válido hasta el 03-08-2021

Las fechas de emisión, modificación y validez son las mismas, coincidentes con las del certificado entregado en la presentación de ofertas. Visto lo cual, cabe observar que, como poco, uno de los dos certificados es erróneo, ambos no pueden ser exactamente iguales en numeración y fechas cuando el contenido de su alcance difiere de uno a otro.

A tenor de lo anterior, el certificado UNE-UN ISO 14001 presentado como subsanación no se considera válido. Se debería exigir a la citada mercantil que aporte el certificado original para verificar su autenticidad.

Solo se admitirá lo que exprese el certificado en su alcance y no se admitirán escritos o informes aclaratorios distintos al certificado oficial que intenten aclarar o justificar lo que no viene en el alcance del certificado ya que contraviene lo que se expresa en la cláusula nº 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo causa de agravio comparativo con las empresas que si presentan la documentación correcta. Solamente se admitirá el certificado oficial con fecha de actualización emitido por organismo auditor, y en documento oficial.

Además de las consideraciones anteriores, se observa que en ambos certificados aportados como motivo de subsanación contienen un error ortográfico en el texto de los alcances del certificado "PROYECTO Y EJECUCIÓN DE <u>ISTALACIONES</u> ELÉCTRICAS", lo que provoca desconfianza en la validez de los certificados.

En conclusión, uno o los dos certificados presentados, tanto el UNE-UN ISO 9001, como el UNE-UN ISO 14001, podrían ser erróneos y, por lo tanto, hasta su comprobación con el documento original, no se consideran válidos.

Lo que informo y firmo a mi leal saber y entender a los efectos oportunos, salvo superior criterio."

Vistos los meritados informes de subsanación de la documentación administrativa y certificados presentados por los interesados, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil, ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.; igualmente se acuerda la realización de las actuaciones oportunas a fin de comprobar la veracidad de los certificados presentados por la mercantil MAVA 2000, S.L.



7. LECTURA INFORMES SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO UNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTEMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C048/CON/2020-061.

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **tres** ofertas a la licitación. Así mismo, el Secretario, procede a la lectura del informe para la calificación de documentación administrativa, emitido con fecha 26 de octubre de 2020, por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General, del Departamento de Contratación, y cuyo resultado es el siguiente:

- 1. KONE ELEVADORES, S.A.: Documentación COMPLETA.
- 2. FAIN ASCENSORES, S.A.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.6., del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Declaración Responsable de que el licitador cumple los requisitos de habilitación empresarial, de conformidad con la cláusula 10ª del presente pliego.

- 3. EULEN S.A.: Documentación INCOMPLETA. Deberá aportar la siguiente documentación:
 - De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 15.6., del Pliego de Cláusulas Administrativas:

Declaración Responsable de que el licitador cumple los requisitos de habilitación empresarial, de conformidad con la cláusula 10ª del presente pliego.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del Informe de Subsanación emitido con fecha 4 de noviembre de 2020, por D. Javier Valero García, Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, cuyo literal es el siguiente:



"A la vista de la documentación presentada por la entidad que a continuación se relaciona, a efectos de cumplimentar el requerimiento de subsanación de deficiencias en la documentación administrativa presentada en el procedimiento de referencia, se entienden SUBSANADAS las deficiencias observadas, por lo que se propone su **ADMISIÓN** en la licitación:

FAIN ASCENSORES, S.A.

No obstante, por lo que respecta a la otra mercantil, **EULEN S.A.**, también requerida para subsanar las deficiencias observadas y, una vez rebasado ampliamente el plazo otorgado para su cumplimentación, se constata la falta de presentación de documentación alguna. Por tal motivo, se propone el **RECHAZO** de la proposición presentada."

Visto el meritado informe, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan rechazar la oferta presentada por mercantil EULEN, S.A., al no subsanar las deficiencias observadas en el informe emitido el 26 de octubre de 2020.

A continuación, el Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre único** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la dos licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D. Cesar Jesús Herrero Salazar, Arquitecto Municipal del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, de fecha 9 de noviembre de 2020, y cuyo literal es el siguiente:

"El Arquitecto Municipal, vista la documentación presentada por las empresas **FAIN ASCENSORES, S.A.** y **KONE Elevadores, S.A.** en el archivo electrónico único relativo a los criterios de adjudicación del contrato, admitidas tras la presentación y examen de la documentación administrativa, informa que se aplicarán los criterios señalados en el punto 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

El precio de licitación se ha estimado en un importe de 73.500 €, más 15.435 € correspondiente al impuesto del IVA, lo que implica un precio global de 88.935 €

Se han establecido dos criterios de adjudicación para este contrato:

1.- Oferta económica (valorada de 0 a 100 puntos)

Este criterio implica que los licitadores (i) ofertarán una baja (B_i) económica única, expresada en tanto por ciento, con un máximo de dos decimales, aplicable al canon de mantenimiento de los aparatos elevadores.

Las empresas licitantes ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas han sido:

FAIN ASCENSORES, S.A., propone un precio de baja en relación al precio de ejecución de contrato del 44,66%

KONE Elevadores, S.A. propone un precio de baja en relación al precio de ejecución de contrato del 6.00%



Esta clausula 16 del PCAP indica que "para la apreciación de valores anormales o desproporcionados, se tomará como referencia el incremento en 20 puntos porcentuales sobre la media aritmética de las ofertas presentadas".

A la vista de las bajadas de ambas empresas el valor medio del porcentaje de baja de las ofertas es del 25,33%. Por esta razón quedarían fuera de este procedimiento aquellas empresas que superen un porcentaje de baja superior al 45,33%. Se constata que las ofertas presentadas cumplen los criterios para admitirlas como válidas.

La puntuación por este concepto se obtiene tras la aplicación de la fórmula indicada en este apartado

	Oferta baja económica B _i	Importe	Puntuación
FAIN ASCENSORES, S.A.	44,66%	40.674,90 €	100
KONE Elevadores, S.A.	6,00%	69.090,00 €	13,43

2.- Reducción de plazos para la asistencia a avisos. (De 0 a 13 puntos)

Se establecen diferentes puntos según la rapidez a la que se atenderían los avisos ya sean considerados como normales o urgentes.

Las empresas presentan la siguiente certificación

	Aviso normal	Puntos	Aviso Urgente	Puntos	Puntos totales
FAIN ASCENSORES	3 horas	10	2 horas	3	13
KONE Elevadores	3 horas	10	2 horas	3	13

Evaluados los dos conceptos incluidos en este archivo electrónico por los dos licitadores presentados, consiguen cada uno de ellos la puntuación siguiente, ordenando las filas según valores decrecientes en la **puntuación total**:

	Criterio 1	Criterio 2	Puntuación total
FAIN ASCENSORES, S.A.	100,00	13,00	113,00
KONE Elevadores, S.A.	13,43	13,00	26,43

Por tanto, el Arquitecto Municipal que suscribe, propone la adjudicación a la empresa **FAIN ASCENSORES, S.A.** por un importe de 40.674,90 €, más 8.541,73€ correspondiente al IVA (total 49.216,63 €), siempre que se mantenga como tal y sometido a mejor criterio del Órgano de Contratación, que pueda decidir lo que estime más conveniente para los intereses municipales."

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerdan, proponer a la mercantil FAIN ASCENSORES, S.A., como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja 44,66% (cuarenta y cuatro con sesenta y seis por ciento). Reducción de plazos para la asistencia de avisos: Aviso normal: asistencia de avisos en 3 horas. Aviso Urgente: Se reduce plazo en los términos de la prescripción 16 del PCAP: Si.



- 8. LECTURA, INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL, MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ORGANIMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C068/CON/2020-039.
- En sesión no pública

El Secretario de la Mesa procede a la lectura del informe técnico del **sobre o archivo electrónico nº 3** (Oferta económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula) de la dos licitantes admitidas en el procedimiento de referencia, suscrito por D. Alberto Fernández-Pacheco Pascual, Técnico del Área de Patrimonio de la Concejalía de Desarrollo Urbano, de fecha 12 de noviembre de 2020, y cuyo resumen es el siguiente:

"(...)

1. Precio del contrato (de 0 a 60 puntos)

(…)

"PRIMERA OFERTA:

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.000,00€ (exento de IVA)

OFERTA PRESENTADA: 89.317,23€ **PUNTUACIÓN:** 60,00 puntos

SEGUNDA OFERTA:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 99.000,00€ (exento de IVA)

OFERTA PRESENTADA: 91.193,37€ **PUNTUACIÓN:** 48,37 puntos

2. Participación en beneficios según siniestralidad (de 0 a 30 puntos)

 (\dots)

La valoración es la siguiente:

PRIMERA OFERTA:

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E.

OFERTA PRESENTADA:

Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad:

Gastos de Administración:

89.317,23€
90%
13%

(...)

PUNTUACIÓN 28,92 puntos



SEGUNDA OFERTA:

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A

OFERTA PRESENTADA: 91.193,37€

Porcentaje de participación en beneficios en función de la siniestralidad: 92%

Gastos de Administración: 9%

(…)

PUNTUACIÓN

30,00 puntos

La oferta más ventajosa en este apartado es la de ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A puesto que, descontando de la prima la participación en beneficios, el pago final resultante es menor

Por tanto, la puntuación basada en la aplicación de los criterios del sobre 3 es:

PUNTUACIÓN A NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA 60,00 + 28,92 = 88,92 puntos **PUNTUACIÓN B** ALLIANZ 48,37 + 30,00 = 78,67 puntos

B) CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA. JUICIO DE VALOR

Se recoge a continuación el contenido del informe evacuado el 22 de octubre al respecto del sobre 2.

(...)

CONCLUSIÓN

La puntuación basada en los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta licitación queda del modo siguiente

NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. 10,00 + 88,92 = 98,92 puntos

ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

8,50 + 78,67 =

87,17 puntos

Por tanto, con la mayor puntuación de las ofertas recibidas, desde este Área de Patrimonio

SE PROPONE

Como oferta adjudicataria la presentada por NATIONALE NEDERLANDEN VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E. sin considerarse baja temeraria y entendiendo que dicho ofertante conoce y asume la totalidad de lo reflejado en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES así como en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES correspondientes a este procedimiento abierto."

Visto el meritado informe los miembros presentes de la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerdan, proponer a la mercantil NATIONALE NEDERLANDEN VIDA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.E., como adjudicataria, del presente procedimiento, según lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por presentar la oferta económicamente más ventajosa conforme a la proposición ofertada: Precio ejecución del contrato exento de IVA: 89.317,23 € (ochenta y nueve mil trescientos diecisiete euros con veintitrés céntimos). Porcentaje de Participación en beneficios en función de la siniestralidad: 90% (con un 13% de gastos de administración).



- 9. LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO № 3 (OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO, OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA) Y PROPUESTA DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES. EXPTE. C050/CON/2019-085 SARA.
- En sesión no pública.

Por parte del Presidente, se pone de manifiesto la necesidad de que, con carácter previo a la lectura y toma en consideración, en su caso, del referido informe, la Mesa de Contratación se pronuncie sobre las posibles consecuencias anudadas a la incidencia detectada en el momento de la apertura del Sobre o Archivo electrónico nº 3, realizada en sesión celebrada el 21 de octubre de 2020, concretamente a la discrepancia existente entre el precio para la hora de prestación del servicios en horas laborables, expresado en letras y en números, ofertado por la mercantil MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A.:

"1, Precio de una hora de prestación del servicio en HORAS LABORALES:

Precio: Dieciocho euros con cincuenta y nueve céntimos de euro; 18,58 €

IVA*: Setenta y cuatro céntimos de euro ; 0,74 €"

Sobre este particular, considerando que:

- Existe un error manifiesto en la base imponible, del precio ofertado, que es precisamente, según lo establecido en la Cláusula 16.A.1 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el valor a tener en cuenta en la fórmula de aplicación para la obtención de la puntuación correspondiente al criterio "Oferta económica".
- No existe en los Pliegos que rigen esta contratación, previsión alguna sobre una posible preferencia entre la oferta expresada en letras y en números, en caso de diferencia o contradicción entre ambas.
- No se estima procedente la aplicación analógica de la regulación que sobre la letra de cambio, se contiene en el artículo 7 de Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque.
- Directamente se oferta el precio, sin que éste venga referido a ninguna fórmula, ecuación o cualesquiera otros elementos de juicio, contenidos en la proposición, lo que impide (salvo que se diese una interpretación por parte de la Mesa de Contratación, contraria, entre otros, al principio de igualdad de trato), determinar cuál es la verdadera voluntad del licitador y supone, al mismo tiempo, la imposibilidad de hacer uso de la facultad de aclaración.



 A este respecto la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su Informe 45/06, de 30 de octubre de 2006, se pronunciaba en los siguientes términos;

"La única cuestión que se plantea en el presente expediente, con carácter principal, es la de determinar la prevalencia de cifras expresadas en letras y en números, cuando existe contradicción o diferencia entre las mismas, cuestión que, con independencia de que el pliego haya determinado una preferencia, lo que no parece probable, obliga a rechazar la proposición en que se observa tal divergencia, al no poder determinarse con carácter cierto cual es el precio realmente ofertado, a mayor abundamiento debe señalarse que el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que si alguna proposición incurre en error manifiesto, en cuando a su soporte, será desechada por la Mesa en resolución motivada, efectos idéntico al sustentado en este informe."

Los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan**, el rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, de la oferta presentada por la mercantil MEDITERRÁNEA GESTIÓN SOCIAL Y CULTURAL S.A., al concurrir en la misma un error manifiesto no subsanable.

Asimismo, dado que en el informe aludido en el presente punto del Orden del Día, se consideraba la proposición anteriormente desechada, como admitida, se acuerda por unanimidad, requerir a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes, la evacuación de un nuevo informe de valoración de las ofertas, teniendo en cuenta dicha circunstancia.

No existiendo más intervenciones, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión siendo las **11:54 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

V°.B°. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. JUAN DIEGO BORREGUERO GONZÁLEZ

Fdo. JAVIER VALERO GARCÍA